



**APRUEBA PROGRAMA “COORDINACIÓN  
Y APOYO INTERMINISTERIAL EN  
NORMA”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/7**

**SANTIAGO, 2 de enero de 2013**

**VISTOS:** La Ley N° 19.032; el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Memorandum N° 01-A, de 2 de enero de 2013, de la División de Administración y Finanzas; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes, así como la difusión de las políticas Públicas en la sociedad chilena.
- c) Que, la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 313 del presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades, acorde con lo establecido en el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- d) Que, por lo anterior corresponde aprobar el programa **“Coordinación y Apoyo Interministerial en Norma”**.

**RESUELVO:**

1.-Apruébase el Programa **“Coordinación y Apoyo Interministerial en Norma”**, para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución de acuerdo al siguiente cuadro:

Subt.ítem. asignación	Denominaciones	Ley de Presupuestos 2013 (miles de \$)
<b>24</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>24.03.313</b>	<b>División de Organizaciones Sociales</b>	
g)	Coordinación y Apoyo Interministerial en Norma	<b>15.000</b>
	Gastos en Personal	13.000
	- Honorarios	13.000
	Bienes y Servicios de Consumo	2.000

2.- Designase Unidad Administradora de Fondos a la División de Organizaciones Sociales.

3.- Impútase el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 313 del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N.**  
**Subsecretaria General de Gobierno**

  


TRANSCRÍBASE A : Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, SECOM, Unidad de Fondos, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Departamento de Administración, Of. De Contabilidad, Of. Central de Documentación.

